



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Su Excelencia

**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.023676, de fecha 08 de octubre de 2018, del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007; y de la sentencia No. TC/0310/18, de fecha 31 de agosto de 2018, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, dictó la Resolución aprobatoria del referido Convenio, el cual remitimos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

fc



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, en Sesión de fecha 4 de diciembre del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007. Dicho acuerdo tiene por objeto garantizar la eficacia del cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia, en particular:

- a) estableciendo un sistema completo de cooperación entre las autoridades de los estados contratantes;
- b) permitiendo la presentación de solicitudes para la obtención de decisiones en materia de alimentos;
- c) garantizando el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia de alimentos; y
- d) exigiendo medidas efectivas para la rápida ejecución de las decisiones en materia de alimentos.



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

-2-

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo y fue tomada en consideración en sesión de fecha 24 de octubre de 2018.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Pared Pérez', written over a vertical line that extends downwards.

REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.

fc



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007.

**VISTA:** La Sentencia TC/0310/18, del Tribunal Constitucional, de fecha 31 de agosto de 2018, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007. El presente convenio tiene por objeto garantizar la eficacia del cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia, en particular:

- a) estableciendo un sistema completo de cooperación entre las autoridades de los estados contratantes;
- b) permitiendo la presentación de solicitudes para la obtención de decisiones en materia de alimentos;
- c) garantizando el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia de alimentos; y
- d) exigiendo medidas efectivas para la rápida ejecución de las decisiones en materia de alimentos; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007.

PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.



**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario.

fc